



Negociado  
SEC.- SECRETARIA  
9.- MPG

SEC17I03T

AYT/JGL/16/2022

27-01-23 13:06

Diligencia.- para hacer constar que la presente acta fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2023.

Asunto  
Acta AYT/JGL/16/2022

Interesado

223Y1N420M4K3X4K022H



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** (celebrada el 15/12/2022 )

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, siendo las 09.00 horas de la fecha arriba indicada, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, concurren en sesión ordinaria los concejales que a continuación se enumeran.

### ASISTENTES:

- Alcaldesa-Presidenta: D<sup>a</sup> Susana Herrán Martín
- Concejales-Tenientes de Alcalde: D. José María Liendo Cobo  
D. Alejandro Fernández Álvarez  
D. Gorka Linaza Sedano

Asiste como Secretario, el Secretario de la Corporación, D. Manuel Trigo González.

Asiste el Interventor Municipal, D. Fernando Martínez De Arriba.

No asisten los siguientes Concejales: D<sup>a</sup> Nereida Díez Santaefemia, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Palacio Esteban y D. Pablo Antuñano Colina.

Reunidos los miembros de la Junta de Gobierno Local mencionados, se abre la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día.

- 
- 1.- Aprobación Acta Sesión Anterior (10/11/2022)**
  - 2.- Comunicados y Correspondencia**
  - 3.- Asuntos Económicos**
  - 4.- Asistencia a la Alcaldesa**
  - 5.- Ruegos y Preguntas**
-



## 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (10/11/2022)

De conformidad con el artículo 36 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local quiere formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 10/11/2022.

No habiendo observaciones y sometido a votación el borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 10/11/2022 se aprueba por unanimidad de los presentes, ordenando la Alcaldía la transcripción del acta anterior en el Libro de Actas de la Junta de Gobierno Local.

## 2.- COMUNICADOS Y CORRESPONDENCIA

No se dan asuntos.

## 3.- ASISTENCIA A LA ALCALDESA

### 4.1.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 4112/2022, DE FECHA 09/12/2022 SOBRE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS "NEXT GENERATION UE". SEC/204/2021.

Se da cuenta de la parte dispositiva del Decreto nº 4112/2022 (SEC16I0YR), de fecha 09/12/2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

**PRIMERO.** Elevar a resolución administrativa la aprobación del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Castro-Urdiales suscrito por la Alcaldesa Presidenta con fecha 16 de septiembre de 2022, para la gestión de los Fondos Next Generation UE, el cual figura incorporado al expediente con código AUPAC SEC16E07O y se incluye como Anexo I de esta resolución.

**SEGUNDO.** Aprobar la declaración política denominada "Declaración institucional sobre la lucha contra el fraude", la cual se inserta como Anexo II de esta resolución.

**TERCERO.** Aprobar el formulario de la "Declaración de ausencia de conflicto de intereses DACI" para todos los intervinientes en los procedimientos de contratación, y en su caso de concesión de subvenciones, financiados con cargo al Mecanismo para



la Recuperación y la Resiliencia, la cual se adjunta a la presente resolución como Anexo III.

**CUARTO.** Aprobar un “Código de conducta de los empleados públicos”, el cual se inserta como Anexo IV a esta resolución.

**QUINTO.** Habilitar con carácter temporal el canal previsto en la página web municipal para avisos y sugerencias como “Buzón de denuncias” hasta el desarrollo o puesta en marcha de un procedimiento específico para tal fin.

En enlace en la página web de este Ayuntamiento es el siguiente:

<https://www.castro-urdiales.net/servicios-ciudadania/tramitacion/avisos-quejas-sugerencias>

**SEXTO.** Publicar el contenido de la presente resolución con sus anexos en la página Web del Ayuntamiento de Castro-Urdiales para su general conocimiento.

**SÉPTIMO.** Trasladar la presente resolución a todos los departamentos municipales y dar cuenta de su contenido al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que celebre”.

El Secretario informa que el Decreto incluye Plan de Medidas antifraude, una Declaración política denominada “Declaración institucional para la lucha contra el fraude”, una “Declaración de ausencia de conflicto de intereses DACI” y un Código de conducta de los empleados públicos, restando por efectuar la autoevaluación.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

#### 4.2.- Dación de Cuenta de Decretos de Alcaldía

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, desde el N° 3772/2022 al N° 4138/2022.



Se da cuenta de los Decretos Delegados UOA, desde el N° 930/2022 al N° 1048/2022.

#### 4.3.- Dación de Cuenta de Sentencias Judiciales

Se da cuenta de las Resoluciones Judiciales que han sido notificadas al Ayuntamiento desde el día 10 de noviembre de 2022.

#### ASUNTOS LLEVADOS POR EL SERVICIO JURÍDICO MUNICIPAL:

##### 4.3.1.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/157/2021.

**PROCEDIMIENTO:** Ordinario 282/2021

**ORGANO JUDICIAL:** Juzgado de lo Contencioso -Administrativo n.º 2 de Santander.

**TIPO DE RESOLUCIÓN:** Sentencia n° 261 /2022

**DEMANDANTE:** UTE SANEAMIENTO SANTULLÁN

**DEMANDADO:** Ayuntamiento de Castro Urdiales

**ASUNTO:** Se recurre el Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la entidad demandante frente al Decreto del Concejal de Urbanismo y Vivienda, que acordaba la imposición de una penalización de 64.524,19 euros por demora de 328 días en la ejecución del contrato de obra adjudicado para las primera fase del saneamiento de Santullán.

**RESOLUCIÓN:** Se desestima la demanda interpuesta por UTE SANEAMIENTO SANTULLÁN frente al Ayuntamiento de Castro Urdiales.

**Las costas a la actora.**

De acuerdo con la Junta de Gobierno Local la Alcaldesa dispone dar traslado del acuerdo al Departamento de Asesoría Jurídica encomendado llevar a cabo las actuaciones necesarias para el cobro de las costas, así como la elaboración de las propuestas de acuerdo ó resolución que procedan para la ejecución de la sentencia.

La Junta de Gobierno Local, acuerda dar traslado al Departamento de Contratación y al Responsable del Contrato D. Juan Ansorena Alegría (Departamento de Urbanismo) interesando que se inicie e impulse el expediente de resolución contractual.

##### 4.3.2.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/56/2022.

**PROCEDIMIENTO:** Abreviado núm: 50/2022.

**ORGANO JUDICIAL:** Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 1 de Santander.

**TIPO DE RESOLUCIÓN:** Sentencia n° 248/2022

**DEMANDANTE:** S. L. B.

**DEMANDADO:** Ayuntamiento de Castro Urdiales



**ASUNTO:** Contra el Decreto del Ayuntamiento de Castro Urdiales 4,034/2021, de fecha 14/12/2021 que desestima el recurso de reposición frente a Decreto de Alcaldía n.º 1.011/2021 de fecha 26/10/2021, por el que se desestima la denuncia urbanística presentada y contra el Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo UOA N.º 179/2021, de fecha 19/02/2021 que concede licencia de obras.

**RESOLUCIÓN:** Se estima íntegramente la demanda interpuesta contra el Decreto del Ayuntamiento de Castro Urdiales 4,034/2021, de fecha 14/12/2021 que desestima el recurso de reposición frente a Decreto de Alcaldía n.º 1.011/2021 de fecha 26/10/2021, por el que se desestima la denuncia urbanística presentada y contra el Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo UOA N.º 179/2021, de fecha 19/02/2021 que concede licencia de obras y, en consecuencia, SE ANULAN las mismas.

Las costas se imponen al demandado.

De acuerdo con la Junta de Gobierno Local la Alcaldesa dispone dar traslado del acuerdo a los Departamentos de Asesoría Jurídica y Urbanismo encomendado la elaboración de las propuestas de acuerdo ó resolución que para la ejecución de la sentencia procedan.

**4.3.3.- EXPEDIENTE AUPAC:** ASE/151/2021.

**PROCEDIMIENTO:** Ordinario núm: 269/2021.

**ORGANO JUDICIAL:** Juzgado de lo Contencioso -Administrativo n.º 2 de Santander.

**TIPO DE RESOLUCIÓN:** Sentencia nº 250/2022

**DEMANDANTE:** A. S., E. A. S., P. I. S. L., F. J. S. L., J. M. A. L., J. A. S., M. C. S.L. y F. S. L.

**DEMANDADO:** Ayuntamiento de Castro Urdiales

**ASUNTO:** Se recurre contra el Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Castro Urdiales, de 29 de junio de 2021, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por los demandantes, frente a la resolución del Pleno del Ayuntamiento de 27 de abril de 2021 que acordó no aprobar un convenio urbanístico presentado por los recurrentes.

**RESOLUCIÓN:** Desestimar el recurso presentado contra la resolución del Ayuntamiento de Castro Urdiales de 29 de junio de 2021 que desestima el recurso de reposición planteado frente a la resolución de la alcaldía de 27 de abril de 2021.

Se imponen las costas a los demandantes.

De acuerdo con la Junta de Gobierno Local la Alcaldesa dispone dar traslado del acuerdo a los Departamentos de Urbanismo y de Asesoría Jurídica encomendado llevar a cabo las actuaciones necesarias para el cobro de las costas que proceden.

**4.3.4.- EXPEDIENTE AUPAC:** ASE/22/2022.

**PROCEDIMIENTO:** Ordinario núm: 37/2022.

**ORGANO JUDICIAL:** Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Santander.

# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
SEC.- SECRETARIA  
9.- MPG

SEC17I03T

AYT/JGL/16/2022

27-01-23 13:06

Diligencia.- para hacer constar que la presente acta fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2023.

**TIPO DE RESOLUCIÓN:** Sentencia nº 285/2022

**DEMANDANTE:** Inmuebles Hormivega, S.L.

**DEMANDADO:** Ayuntamiento de Castro Urdiales

**ASUNTO:** Se recurre la resolución del Ayuntamiento de Castro Urdiales de 11/02/2021 por la que se acuerda estimar la devolución de los recibos referidos a lo ejercicios 2017 a 2020, sin pronunciarse sobre la devolución de los ejercicios 2015 y 2016, siendo el fundamento de la devolución la modificación de la valoración por acuerdo catastral con efectos del año 2015. Resolución confirmada en reposición.

**RESOLUCIÓN:** Estimo íntegramente el recurso interpuesto por INMUEBLES HORMIVEGA, S.L., anulo la resolución recurrida y condeno a la Administración demandada a la devolución del importe abonado en concepto de IBI de los ejercicios 2016 y 2016, e intereses legales desde la fecha del abono de dichas cantidades.

Las costas se imponen a la administración demandada.

De acuerdo con la Junta de Gobierno Local la Alcaldesa dispone dar traslado del acuerdo a los Departamentos de Rentas y de Asesoría Jurídica para la elaboración de las propuestas de acuerdo ó resolución que procedan para la ejecución de la sentencia.

## 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se tratan asuntos.

Y no habiendo más asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 09.15 horas del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretario certifico, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

--	--